

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintitrés de septiembre del dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SAS-AIRPLAN SAS.
Demandado	LILIANA ZULUAGA Y OTRO
Radicado	2021 00422
Asunto	Nombra curador, agrega escrito de notificación

Surtido el emplazamiento realizado a la sociedad FILIGRANA MOMPOSINA LTDA (*archivo 37*) y vencido como se encuentra el término para su comparecencia al Juzgado, de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que la represente:

Dr. JOHN EUGENIO ORTIZ ARISTIZABAL, localizable en la cra. 55 No. 40 A 20, oficina 808 de la ciudad de Medellín, tel. 2627055. E mail: ortiza58@gmail.com

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º *Ibidem*. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

De otro lado, se incorpora la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal a la codemandada: sra. LILIANA ZULUAGA DE LEON, enviada el pasado 29 de agosto de 2022 con resultado positivo (*archivo 39 del expediente digital*), advirtiéndole que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Con base en lo anterior, se tiene notificada personalmente de la presente demanda a la sra. LILIANA ZULUAGA DE LEON a partir del 2 de septiembre de los corrientes, ello en razón a que se constató a través del iniciador, acuse de recibo el día 29 de agosto hogaño a las 16:18:46.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada4632388c35890494754a37c534cc0e23f3d7156beb3bd32323d34bf4fdc97**

Documento generado en 26/09/2022 07:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>